



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En un fallo ejemplar el Tribunal Oral Federal (TOF) de Bahía Blanca condenó, el pasado 4 de octubre, a 21 de los 31 imputados, a prisión perpetua por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar en jurisdicción del V Cuerpo de Ejército con asiento en Bahía Blanca.

Entre los imputados se encuentran militares retirados del Ejército, ex policías provinciales de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén, y ex agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) que actuaron en centros clandestinos de detención en perjuicio de 105 víctimas.

Asimismo dispuso penas de entre tres y catorce años de prisión a 4 integrantes del Ejército; a un ex jefe policial de Neuquén; a un ex jefe de la Policía Federal con asiento en Viedma y a dos integrantes del Servicio Penitenciario Bonaerense. También fue condenado un ex jefe de la policía de Cipolletti, mientras que otro integrante del Ejército fue absuelto.

El Tribunal además aceptó el pedido de derecho a réplica colectivo solicitado por la Fiscalía y ordenó que el diario La Nueva Provincia "publique la rectificación como acto moralmente reparatorio y de reconstrucción de la memoria" de ediciones en las cuales varias de las víctimas aparecen como "detenidos o abatidos en enfrentamientos con militares, cuando quedó acreditado que fueron objeto de secuestro, tortura o fusilamiento por parte del personal militar de la época".

La causa denominada "González Chipont, Julio y otros s/privación ilegal de libertad" a cargo del Tribunal integrado por los jueces Jorge Ferro, José Mario Triputti y Martín Bava, se trata del tercer tramo de la investigación por crímenes de lesa humanidad cometidos bajo el control operacional del Comando del V Cuerpo del Ejército en Bahía Blanca y alrededores.

El Tribunal condenó a perpetua a los integrantes del Ejército Argentino Juan Manuel Bayón, Osvaldo Bernardino Páez, Walter Wartolomé Tejada, Osvaldo Lucio Sierra, Julio Guillermo González Chipont; Carlos Alberto Ferreyra, Pedro Angel Cáceres y Jorge Horacio Granada. También a Norberto Eduardo Condal, Carlos Alberto Taffarel, José Enrique del Pino, Víctor Raúl Aguirre, Jorge Enrique Mansueto Swendsen, Alejandro Lawless, Raúl Artemio Domínguez, Arsenio Lavayén, Desiderio Andrés González, Gabriel Cañicul y José María Martínez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por la misma pena fueron condenados los ex policías bonaerenses Pedro José Noel y Jesús Salinas. Además, el Tribunal condenó a los integrantes del Ejército Oscar Lorenzo Reinhold, a la pena de 14 años; a Jorge Horacio Rojas, Miguel Angel Nilos y Miguel Angel Chiesa, a la pena de 9 años de prisión, mientras que por la misma fuerza fue absuelto por principio de duda Alberto Magno Nieva, para quien se dispuso la libertad.

Otras penas recayeron para el ex jefe de la policía de Neuquén Osvaldo Antonio Laurella Crippa, a 9 años; el ex policía federal que se desempeñó en Viedma Osvaldo Vicente Floridia, a 10 años de prisión, mientras que el ex comisario de Cipoletti Antonio Camarelli fue condenado a 3 años.

También el Tribunal condenó a la pena de 6 años de prisión al ex integrante del Servicio Penitenciario Bonaerense Héctor Luis Selaya, y a otros 3 años a Andrés Reynaldo Miraglia, de la misma fuerza.

En el veredicto los jueces señalaron que "la totalidad de los delitos constituyen crímenes de lesa humanidad perpetrados en el marco del genocidio sufrido en el país y durante la última dictadura cívica militar". La resolución del TOF expresó que se dispongan las penas "en penales comunes bajo jurisdicciones del Servicio Penitenciario Federal o en prisiones provinciales".

Asimismo, los jueces indicaron en el fallo que se ordene la baja de los oficiales y suboficiales condenados, del Ejército Argentino, de la Policía Federal Argentina, de la Policía de la provincia de Río Negro, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense.

El juicio oral y público había comenzado en octubre del 2016 sobre la responsabilidad de 39 imputados pero por el fallecimiento o razones de salud la cantidad se redujo a 31.

Entre los hechos investigados, se incluyeron los casos de 82 personas secuestradas en el centro clandestino de detención "La Escuelita", 42 casos de homicidio (en 13 de los cuales la víctima permanece desaparecida), y la apropiación de los niños de María Graciela Izurieta y Graciela Alicia Romero, nacidos durante el cautiverio de sus madres.

El fiscal José Nebbia expresó que el debate mostró el "montaje en todo el territorio de la Patagonia con epicentro en Bahía Blanca". "Lo distintivo del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

juicio es que se muestra la articulación con la represión en Río Negro. Eso se había visto respecto de Viedma, pero aquí vimos qué fue lo que pasó con el Alto Valle y Neuquén”.

Recordó que la causa involucró a 105 víctimas, “un tercio de esas personas están desaparecidas y por eso la cantidad de pedidos de condena de prisión perpetua es tan alto y para aquellos que no están imputados por víctimas asesinadas o desaparecidas, la cantidad y la gravedad de los hechos hace que las penas sean también altas”.

Este juicio por delitos de lesa humanidad dio cuenta del accionar represivo durante la última dictadura cívico-militar en la región patagónica y particularmente en las ciudades de Viedma y Cipolletti de nuestra provincia.

Consideramos que la Legislatura debe destacar este fallo, porque hace realidad los históricos reclamos de los Organismos de Derechos Humanos respecto a imponer ejemplificadoras condenas a los represores de la última dictadura cívico-militar y enviarlos a cumplirlas en cárceles comunes.

Además reconoce la colaboración civil con la dictadura al imponerle a un medio de comunicación cómplice de la represión ilegal, como es el diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, la rectificación de las malintencionadas notas que publicaba en esa época para cubrir la tortura y asesinatos de cientos de personas.

La Legislatura de Río Negro ha sido crítica en reiteradas oportunidades por la complicidad o la lentitud de la justicia respecto a los crímenes cometidos durante el Terrorismo de Estado que asoló nuestro país, pero en este caso creemos necesario destacar que el fallo del Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca es un hecho fundamental para avanzar en el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Por ello:

Autor: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El más sincero beneplácito por el fallo del Tribunal Oral Federal (TOF) de Bahía Blanca que impuso severas penas de prisión a treinta ex policías, ex militares y ex agentes del Servicio Penitenciario por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en jurisdicción del V Cuerpo del Ejército, con asiento en Bahía Blanca. Asimismo destaca que el fallo determina enviar a los condenados a cumplir la pena en una cárcel común y que el diario La Nueva Provincia debe publicar "la rectificación como acto moralmente reparatorio y de reconstrucción de la memoria" de ediciones en las cuales varias de las víctimas aparecen como "detenidos o abatidos en enfrentamientos con militares, cuando quedó acreditado que fueron objeto de secuestro, tortura o fusilamiento por parte del personal militar de la época."

Artículo 2°.- De forma.